

PODER ESPECIAL

ESCANEAR

NOTARIA TERCERA



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este instrumento, la compañía **CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, legalmente constituida mediante escritura pública número cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5.345), otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo Notarial de Bogotá D.C. el tres (3) de septiembre de dos mil tres (2.003) y varias veces reformada, e inscrita el diecisiete (17) de septiembre de dos mil tres (2.003) en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. bajo el número 898.081 del Libro IX y con matrícula mercantil número 1308385, representada en este acto por el señor **MILLER ALEXANDER MEDINA GOMEZ**, en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la misma, conforme aparece del documento adjunto que se agrega como habilitante.- El compareciente **MILLER ALEXANDER MEDINA GOMEZ** es de nacionalidad colombiana, estado civil casado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.381.248, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia, y plenamente facultado legal y estatutariamente para contratar y obligar a la sociedad que representa.

CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La Mandante otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **ROBERT EDUARDO CORDOVA NOBLECILLA**, identificado con el Pasaporte número cero siete cero tres cinco cero cuatro cero ocho cuatro (0703504084), para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a) Representarla ante la Superintendencia de Compañías en todos los trámites, actuaciones y procedimientos que fueran necesarios, así como cuando la Mandante sea requerida. b) Representarla cuando sea necesario ante cualquier autoridad regulatoria competente en la República del Ecuador; b) Como accionista que es de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana denominada **Croptech S.A.**, representarla ante la misma en las reuniones de Asamblea de Accionistas y/o Junta Directiva, pudiendo participar en las mismas con voz y voto.

CLÁUSULA TERCERA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- El Mandatario no podrá delegar las facultades que se le concede mediante el presente poder especial, en favor de persona alguna ni total ni parcialmente.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente poder especial se mantendrá vigente y plenamente válido de forma indefinida, mientras no sea legalmente revocado mediante otro instrumento público, revocatoria que podrá otorgarse por parte de la Mandante, en cualquier tiempo.

Dado en Bogotá D.C., República de Colombia a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2013.

CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A.

MILLER ALEXANDER MEDINA GOMEZ

C.C. 93.381.248

Representante Legal



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RAMIREZ CASTRO ELSA PIEDAD
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 4/11/2013 8:38:38 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANEL838496861
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CHEMINOVA AGRO DE COLOMBIA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100184557210002

EXP: 26/02/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/96

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

